



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 1 de 13

SECRETARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA
RESPONSABLE ESTUDIOS	BERNARDO ALONONSO ARANGO CLAVIJO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA-
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUSTENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	“REALIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION DE FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA”
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)
NUMERO DEL CDP	1725 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	09.2.3.2.02.02.009.13.03 S 1.2.3.2.07 040201 BIENESTAR ANIMAL
SUPERVISOR	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 “SOMOS RENOVACION”
LINEA ESTRATEGICA	04. GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL
COMPONENTE	0402. BIENESTAR ANIMAL
PROGRAMA	040201 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
OBJETIVO	FORTALECER LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
INDICATOR	ANIMALES ATENDIDOS
DESCRIPCION INDICADOR	CORRESPONDE A LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS MÉDICO VETERINARIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL PARA PREVENIR, DIAGNOSTICAR Y CURAR LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD
RADICADO PROYECTO:	2024056670040 CODIGO BPIN
RESULTADOS	ANIMALES ATENDIDOS Y ESTERILIZADOS



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 2 de 13

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. [1](#) del Decreto 399 de 2021, se instaure:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la sociedad hoy en día.

Por lo tanto, desde la década del 70 hasta nuestros días se siguen estableciendo definiciones de Bienestar Animal, pero todas tienen en común la necesidad de evitar el sufrimiento de los animales durante las manipulaciones que el hombre haga con ellos, de brindarles ambientes confortables de modo que puedan gozar de lo que se ha llamado las 5 libertades definidas por la ICFAW.

La conciencia por el bienestar animal cobra cada vez más fuerza, resulta imperativo que municipios como San Rafael se comprometan a fortalecer las medidas de protección para garantizar la salud y el bienestar de los animales. No se trata solo de una cuestión de empatía, sino también de justicia y responsabilidad social. Por ello, es necesario crear condiciones y estrategias que favorezcan el cuidado, la buena salud y la protección física de los animales sin hogar o estado de vulnerabilidad. Esto implica un esfuerzo conjunto y sostenido que permita la construcción de una sociedad más justa y compasiva.

Siendo importante resaltar también que, en cuanto a la producción pecuaria, el CENSO Nacional del ICA muestra que en 2021 en el municipio se contabilizaban 12.258 bovinos distribuidos en 611 fincas. De estos predios el 93% eran fincas con hasta 50 cabezas, 5% tenían entre 51 y 100 cabezas y 2% tenían entre 101 y 500 cabezas de ganado. La producción pecuaria del municipio se extiende hacia otras especies, y se registra un total de 3.008 cerdos en 2021, ubicados en 138 predios traspatios, 1 predio comercial industrial y 3 predios comerciales familiares. Si bien la producción tecnificada permite una mayor escala en menos puntos productivos, es importante señalar el peso que aún tiene la producción traspatio, y en ese sentido dar el acompañamiento necesario a estas familias para que la producción se realice con los estándares adecuados a su escala de producción, con el fin de garantizar la seguridad en el proceso y la sostenibilidad del mismo.

Dentro de los inventarios se debe considerar con suma importancia la tenencia de mascotas caninas y felinas entre otras que dado el auge moderno vienen adquiriendo un status que cada día implica mas esfuerzos en su protección y cuidado en la tenencia responsable,

Es así que la esterilización de mascotas es un tema crucial que requiere la atención de la administración pública, ya que tiene un impacto significativo en la salud pública, el bienestar animal y el medio ambiente.

La esterilización de mascotas es un procedimiento quirúrgico que impide la reproducción de animales domésticos, como perros y gatos. Esta práctica tiene numerosos beneficios, tanto para los animales como para la sociedad en general.

Algunos de los beneficios más destacados son:

- Reducción de la población de animales callejeros: La esterilización de mascotas ayuda a reducir la población de animales callejeros, lo que a su vez disminuye la cantidad de animales que sufren de hambre, enfermedad y maltrato.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 3 de 13

- Prevención de enfermedades: La esterilización puede prevenir ciertas enfermedades, como el cáncer de útero y testículos, y reducir el riesgo de otras enfermedades, como la diabetes y la obesidad.
- Mejora del comportamiento: La esterilización puede mejorar el comportamiento de los animales, reduciendo la agresividad y el marcaje de territorio.
- Reducción de costos: La esterilización puede reducir los costos asociados con la atención médica y el cuidado de animales no deseados.

La administración pública tiene una responsabilidad importante en la promoción y regulación de la esterilización de mascotas.

Algunas de las acciones que pueden tomar son:

- Campañas de concienciación: La administración pública puede lanzar campañas de concienciación para educar a la población sobre la importancia de la esterilización de mascotas.
- Programas de esterilización: La administración pública puede implementar programas de esterilización gratuitos o a bajo costo para animales domésticos tanto en el área urbana como rural.
- Regulación de animales en el albergue municipal: La administración pública puede asegurarse de que se esterilicen los caninos antes de que se den en adopción o al ingreso de las instalaciones.
- Colaboración con organizaciones animalistas: La administración pública puede colaborar con organizaciones animalistas para promover la esterilización de mascotas y proteger el bienestar animal.

Aunque la esterilización de mascotas es una práctica importante, hay desafíos y oportunidades que deben ser considerados:

- Resistencia a la esterilización: Algunas personas pueden resistirse a la esterilización de mascotas debido a creencias culturales o religiosas.
- Costo: La esterilización puede ser costosa, lo que puede ser un obstáculo para algunas personas.
- Acceso a servicios de esterilización: En algunas áreas, puede haber un acceso limitado a servicios de esterilización, lo que puede hacer que sea difícil para las personas esterilizar a sus mascotas.

La esterilización de mascotas es una práctica importante que requiere la atención de la administración pública. La promoción y regulación de la esterilización de mascotas pueden tener un impacto significativo en la salud pública, el bienestar animal y el medio ambiente. La administración pública debe trabajar para educar a la población sobre la importancia de la esterilización de mascotas e implementar programas de esterilización.

Al abordar los desafíos y oportunidades asociados con la esterilización de mascotas, podemos crear una sociedad más compasiva y responsable hacia los animales.

Por lo anterior la administración requiere contratar los servicios profesionales para la esterilización de mascotas cuyo proceso involucre los insumos de carácter quirúrgicos y médicos requeridos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 4 de 13

2.1. Descripción del Objeto a contratar: “JORNADAS Y PROCESOS DE ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA”

2.2. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F (SERVICIOS)	70	12	20	10	70122010 servicios de información de Salud Animal

2.4. Especificaciones del contrato:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas mediante la esterilización de felinos y caninos en el municipio de San Rafael Antioquia.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE SOBRA VALOR CONTRATO
1	Programar, Coordinar y Realización las jornadas de esterilización de felinos y caninos en el sector rural y urbana del municipio de san Rafael. (el contratista deberá dispone de todos los elementos y medicamentos durante la pre y pos operación asi como la presencia de un profesional veterinario en los eventos):	120	100%
	DETALLE		
	XILACINA 20 mg (20 ml) 1 ml x 15 kg pv		
	KETAMINA 50 mg (50 ml) 1 ml x 10 kg pv		
	AMOXICILINA 150 mg (50 ml) 1 ml x 10 kg pv		
	KETOPROFENO 100 mg (50 ml) 1 ml x 15 kg pv		
	ACIDO poliglicolico 75 cm		
	TELA DE CAMILLA ROLLO		
	GASA		
	GUANTES		
	CLOREXIDINA		
	ALCOHOL 500 mg al 70%		
	VISTURIN		
	NYLON		
	CUCHILLA		
	MANO DE OBRA		
	ETC		
El contratista deberá disponer de transporte por sus propios medios al sector rural y urbana del municipio de San Rafael para la realización de las esterilizaciones.			

2.5 Obligaciones generales del contratista:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 5 de 13

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.
14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar la actividad

2.7 análisis técnico: idoneidad y experiencia del contratista.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 6 de 13

El Contratista deberá:

a) Ser una **PERSONA** idónea y contemplar en su objeto social el servicio de **ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO**.

b) Prestar el servicio contratado de manera personal, manteniendo disponibilidad de los aportes para la ejecución del Contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión, y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.

c) Constatar experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y/o liquidado con actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

SE REQUIERE LA MATRICULA Y TARJETA PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Obra Pública e Infraestructura, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, que establece:

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 7 de 13

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se debe tener en cuenta lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-307 DE 2023, dijo la Corte:

Sin embargo, la Corte Constitucional sí ha sido enfática en señalar que las relaciones laborales propiamente dichas son distintas de aquellas relaciones que se derivan de un contrato de prestación de servicios. Y esto es así porque, en términos estrictos, el contratista no es una persona que esté subordinada. La autonomía del contratista, en tal caso, es el criterio esencial que permite caracterizar a un contrato de prestación de servicios.

En la misma sentencia también anota:

Leída la cita antedicha, podría decirse, entonces, que el elemento diferenciador, por excelencia, entre los contratos de prestación de servicios y la vinculación laboral, es la subordinación que se desprende del segundo y que no está presente en el primero. Pero hay dos elementos adicionales que llaman la atención y que deben sumarse al anterior: uno de ellos es el relativo a la temporalidad que debe caracterizar al contrato de prestación de servicios, y el otro es que las personas contratadas en la planta no puedan ejercer las mismas tareas asignadas a los contratistas. En ese orden, en la Sentencia C-154 de 1997 se caracterizaron todos estos elementos. Por su pertinencia con el asunto que se estudia en esta



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 8 de 13

oportunidad, se cita a continuación, in extenso, lo que al respecto sostuvo la Corte Constitucional

El contratista debe considerar lo manifestado por el Consejo de Estado en la Sentencia 2013-01143 de 2021, donde expuso:” A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.”

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA: (INDICAR EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO).

- **Generales:** Ser persona NATURAL sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- **Estudios:** PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA O ZOOTECNIA
- **Formación:** PROFESIONAL
- **Experiencia Específica:** Tener experiencia relacionada con el objeto contractual

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en la información tomada del mismo municipio en contratos de años anteriores y de municipios de la región del oriente antioqueño, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)**, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda.

4.1 Retenciones y estampillas

Actualmente, operan las siguientes retenciones y estampillas:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Deporte	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro- Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro- adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (ley 2126)	2% del valor o adición del contrato



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 9 de 13

El impuesto del Reteica y Retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.2 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
\$18.000.000	inversión	1.2.3.2.07	1725 08/10/2025	09.2.3.2.02.02.009.13.03 040201 Bienestar Animal	\$18.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) _____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____ *Presupuesto General de la Nación (PGN) _____ *Recursos Propios _____ - *Recursos de Crédito _____					

4.3 Antecedentes

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por esta entidad, en años anteriores, con el mismo objeto o similares.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCION MEDICA VETERINARIA A ANIMALES DE PRODUCCION, ANIMALES DOMESTICOS, FAUNA SILVESTRE Y ASISTENCIA EN UNIDAD DE PRODUCCION GANADERA	CPS108-2024	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	\$22.500.000
2	"PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE ESTERILIZACIONES A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL SECTOR RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL"	CPS333-2024	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	\$20.000.000

4.4 Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en: pagos parciales mediante actas de avance según animales esterilizados a razón de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000)** por animal esterilizado, incluyendo elementos quirúrgicos y medicamentos veterinarios, hasta agotar el presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)**, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 10 de 13

demás documentos correspondiente y dentro de los 10 días siguientes la radicación de la factura o la cuenta de cobro con sus correspondientes anexos en la secretaria de hacienda

El municipio de San Rafael efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.5 . Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de **DOS (02) MESES** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

4.6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Rafael, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

5 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5.1 Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

5.2 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente. Se debe leer muy bien cada uno de los riesgos para determinar su aplicabilidad de acuerdo al objeto contractual y así determinar su probabilidad, impacto y calificación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del eventual contratista en el contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 11 de 13

5.3 análisis que sustenta la exigencia de garantías:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de San Rafael, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

6 ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el manual para el manejo de acuerdo comerciales publicado por Colombia compra eficiente

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021, se determina:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8 . SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Es función del supervisor:

- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
- Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 12 de 13

- Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
- Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

10 . ANALISIS del SECTOR

El presente estudio previo NO requiere el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

11. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en la plataforma SECOPII

12 ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días.

Cedula de ciudadanía (Representante legal en caso de aplicar).

Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal)

Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal y persona jurídica)

Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.

Certificado de no presentar Medidas Correctivas RNMC

Registro Único Tributario RUT

Fotocopia de cedula de ciudadanía Representante Legal

Soportes de experiencia e idoneidad.

Propuesta.

Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Constancia de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario (REDAM)



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS**

Código:

Versión: 01

Página 13 de 13

San Rafael, Antioquia. **OCTUBRE 08 DE 2025.**

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO- SECRETARIO DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	